

Tiene una superficie construida 82 metros con 7 decímetros cuadrados, y una superficie útil de sesenta y cinco metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, cocina, comedor-estar, terraza, distribuidor, baño y tres dormitorios. Linda al frente con piso tipo D, caja de escaleras y pasillo distribuidor; derecha y fondo, vuelo de la urbanización y bloque veinticuatro; izquierda, piso tipo B de su planta.

Referencia catastral: 3856502WE0035N0001SD.

Finca Registral num. 10.621.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla, en su inscripción séptima, al Folio 85, del Libro 372, Tomo 373 de su archivo.

TASADA PARA QUE SIRVA DE TIPO DE SUBASTA ENCIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SEIS CON OCHENTA Y CUATRO EUROS (112.606,84 €).

Esta vivienda está sujeto al Régimen Especial de Viviendas de Protección Oficial.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en TORRE NORTE V CENTENARIO PLANTA 9, el día VEINTICUATRO DE NOCTUBRE DE DOS MIL DOCE, A LAS 10:30 HORAS (24/10/2012).

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta nº 3015-0000-05-0320-10, o de que han prestado aval banca-

rio por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igualo superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de .la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Melilla a 30 de julio de 2012.

La Secretaria Judicial.

María José Moreno Povedano.

